



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de Enero de 2019.

RES. PRESIDENCIA N° 48 /2019

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Tomas Adroque, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido toda vez que desea desarrollar un emprendimiento personal.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber al agente Adroque, que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, al agente Tomas Adrogué, Escribiente en la Dirección General de Programación y Administración Contable a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Tomas Adrogué, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 48 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente